

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de noviembre de 2023

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 61/14, N° 61/15, N° 29/22, N° 133/23, N° 140/23, el Decreto 247/23/GCABA y el Expediente N° 519/23 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/14 y N° 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Interna N° 158/23 se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 38/23 para la "**Adquisición de Access Point**" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 10 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el

procedimiento de la presente contratación menor conforme la Resolución Interna N° 158/23, recibiendo 1 (una) oferta de la siguiente firma: **CL TECNOLÓGICA S.A.S.**;

El área competente procedió a estimar el costo unitario para el renglón N° 1. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a realizar las gestiones en los términos del Apartado 13 de la Disposición 61/15;

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo con el asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **CL TECNOLÓGICA S.A.S.** (Renglón N° 1) por un monto total de pesos: cinco millones trescientos sesenta y tres mil ciento veinte con 00/100 centavos, (\$ 5.363.120,00), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren las Disposiciones N° 29/22 y N° 133/23;

EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar todo lo actuado en la **Contratación Menor N° 38/23** realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2°: Adjudicar la **“Adquisición de Access Point”** al siguiente oferente: **CL TECNOLÓGICA S.A.S.** (Renglón N° 1) por un monto total de pesos: cinco millones trescientos sesenta y tres mil ciento veinte con 00/100 centavos, (\$ 5.363.120,00)

Artículo 3º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º: Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo con lo normado en el artículo 104 de la Ley N°2095 y sus modificatorias. Cumplido, archivar.

vfm/ETU/COGT
ea/AE/CEAL

RESOLUCIÓN INTERNA N° 211/23


Dante Sirani
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Administrativa
Defensoría del Pueblo de la CABA



El presente documento tiene por objeto informar a la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico de la Secretaría de Economía sobre el avance de los trabajos realizados en el marco del convenio suscrito entre ambas dependencias para la elaboración del Plan de Desarrollo Económico y Social del Estado de México para el periodo 2011-2015.

En virtud de lo anterior, se solicita a la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico de la Secretaría de Economía que, de acuerdo con el convenio suscrito, se continúe con los trabajos de coordinación y colaboración para la elaboración del Plan de Desarrollo Económico y Social del Estado de México para el periodo 2011-2015, en el marco del convenio suscrito entre ambas dependencias.

RESOLUCIÓN


Lic. [Nombre] [Apellido]
Secretario de Economía